



1	NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
2	
3	DEL CANTON QUITO
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
5	AUMENTO DE CAPITAL, RE En la ciudad de San -
6	FORMA DE ESTATUTOS Y AM Francisco de Quito, -
7	PLIACION DEL PLAZO DE Capital de la Repúbli-
8	DURACION DE LA COMPAÑIA ca del Ecuador, hoy -
9	día dieciseis (16)
10	" TEOJAMA COMERCIAL - de Noviembre de mil -
11	S. A. " novecientos noventa,
12	ante mí, Doctor Ru-
13	CAPITAL ANTERIOR : ben Darío Espinosa I-
14	S/. 18'000.000,00 drobo, Notario Décimo
15	AUMENTO DE CAPITAL : Primero del Cantón -
16	S/. 360'000.000,00 Quito, comparecen : -
17	CAPITAL ACTUAL : El señor Jacinto Malo
18	S/. 378'000.000,00 Monsalve ; y, el se--
19	ñor Manuel Malo Monsal
20	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ve, en sus calidades
21	de Presidente y Geren-
22	te General, respectivamente, de la Compañía Teo
23	jama Comercial S. A., según consta de los documen
24	tos habilitantes que se agregan. - Los compare--
25	cientes son mayores de edad, de nacionalidad e-
26	cuatoriana, de estado civil casados, domicilia-
27	dos en esta ciudad de Quito, hábiles para contra
28	tar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
E.C.C. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " :

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene el Aumento de Capital , Reforma del Estatuto Social y Ampliación del plazo de duración de la Compañía . -

Teojama Comercial S. A., contenida en las siguientes cláusulas : P R I M E R A : COMPARE- -

CIENTE . - Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital , Re--forma del Estatuto Social y Ampliación del plazo de duración , la Compañía Teojama Comercial S. --

A., legal y debidamente representada por sus Pre--sidente y Gerente General , señores Jacinto Malo

Monsalve y Manuel Malo Monsalve , respectivamente

quienes actúan además debidamente facultados por la Junta General Ordinaria y Universal de Accio--

nistas , celebrada el diecinueve de Febrero de - mil novecientos noventa , según se desprende de -

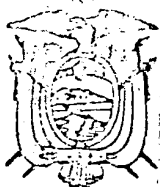
los nombramientos certificados e inscritos y de - la copia certificada del acta de Junta General -

que se agregan como documentos habilitantes . - -

Los comparecientes son de estado civil casados , -

de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en es--ta ciudad de Quito . - S E G U N D A : AN-

TECEDENTES . - U n o) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Cuenca , Provincia del



-- Azuay , ante el Notario de esa localidad Doctor Juan de Dios Corral Moscoso , el diecisiete - de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres , inscrita en el Registro Mercantil de la misma - ciudad el veinte de los mismos mes y año , se - constituyó legalmente la Compañía Teojama Comer-- cial S. A. , domiciliada en la ciudad de Cuenca , Provincia del Azuay , con un capital social de -- Cien mil sucres (S/. 100.000,00) . - D o s) Me diante escritura pública otorgada en la misma ciu dad de Cuenca , ante el Notario Doctor Juan de Dios Corral Moscoso , el veinte y seis de Diciem bre de mil novecientos sesenta y cuatro , la Compañía reformó su Estatuto Social y aumentó su ca pital a la suma de Un millón doscientos mil su cres (S/. 1'200.000,00) , escritura inscrita ba jo el número veinte y cuatro del Registro Mercan til del Cantón Cuenca , el cuatro de Febrero de - mil novecientos sesenta y cinco . - T r e s) Por escritura pública otorgada en esta ciudad de Qui to , ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora , el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos - setenta y dos , la Compañía Teojama Comercial S. A. , reformó su Estatuto Social y trasladó su domi cilio legal a esta ciudad de Quito , escritura -- inscrita bajo el número mil seiscientos cuarenta y ocho del Registro Mercantil del Cantón Quito ,

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.O.C. Notario Público Primario - Quito, Ecuador

de veinte y siete de Julio de mil novecientos se-

tenta y tres . - C u a t r o) La Junta General -

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía , rea

lizada el diecisiete de Marzo de mil novecientos

setenta y seis , con la concurrencia de todo su -

capital social , resolvió aumentar el capital de

la Compañía elevándolo a Dieciocho millones de su

res (S/. 18'000.000,00) . Este capital se en--

cuentra integramente suscrito y pagado por los ac

cionistas . - C i n c o) Mediante escritura pú--

blica celebrada el cinco de Agosto de mil nove-

cientos ochenta y seis , ante el Notario Doctor -

Ulpiano Gaybor Mora , inscrita en el Registro Mer

cantil del Cantón Quito , el veinte y nueve de -

Septiembre de mil novecientos ochenta y seis , se

procedió a la reforma y codificación del Estatuto

Social de Teojama Comercial S. A. - T E R C E

R A : La Junta General Ordinaria y Universal de

Accionistas de la Compañía Teojama Comercial S. -

A. , reunida el diecinueve de Febrero de mil nove-

cientos noventa , resolvió a u m e n t a r el ca-

pital social de la Compañía en Trescientos sesen-

ta millones de sucres (S/. 360'000.000,00), que

será pagado en la siguiente forma : Doscientos se

tenta y tres millones ochocientos sesenta y nueve

mil cincuenta y seis sucres once centavos (S / .

273'869.056,11) mediante la Capitalización del -

Superávit por Revalorización de Activos ; y , 0--



-- cuenta y seis millones ciento treinta mil noventa y tres sucres ochenta y nueve centavos (S/. 86'130.943,89) mediante la Capitalización de la Reserva Facultativa . - Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los accionistas y en proporción a sus acciones , no se requiere renuncia al derecho preferente ni los trámites exigidos por la Ley . - Con este aumento el capital de la Compañía asciende a Trescientos setenta y ocho millones de sucres (S/. 378'000.000,00) . - Así mismo , la Junta General por el aumento acordado decidió que se emitan acciones de Diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una , que corresponderán a la Serie " B " . - C U A R T A : Así mismo la mencionada Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Teojama Comercial S. A., resolvió que como consecuencia del aumento de capital , se r e f o r m e el Estatuto Social en sus Artículos Cuarto y Trigésimo , los mismos que dirán : " A R T I C U L O C U A R T O : CAPITAL SOCIAL . - El capital social de Teojama Comercial S. A., es de Trescientos setenta y ocho millones de sucres (S/. 378'000.000,00), representado en las siguientes acciones nominativas y ordinarias ; cien acciones correspondientes a la Serie " A " de un valor nominal de Un mil sucres

1 cada una , numeradas del cero cero uno al cien ;

2 treinta y siete mil setecientas noventa acciones

3 correspondientes a la Serie " B " , de un valor no

4 minal de Diez mil sucres cada una , numeradas del

5 cero cero cero uno al treinta y siete mil sete - -

6 cientos noventa , inclusive . - Si la Compañía re

7 solviera aumentar su capital tendrán preferencia

8 en la suscripción de dicho aumento de capital los

9 accionistas de élla , a prorrata de sus aportes -

10 sociales pagados . - A R T I C U L O T R I G E -

11 S I M O . - El capital de la Compañía ha sido sus

12 crito y pagado en la siguiente forma : - - -

13 ACCIONISTAS

CAPITAL ACTUAL

14 Jacinto Malo Monsalve

6'000.000,00

15 Manuel Malo Monsalve

6'000.000,00

16 Herederos de Teodoro

17 Malo Monsalve

6'000.000,00

18 TOTAL :

18'000.000,00

19 AUMENTO DE CAPITAL POR

CAPITAL.

20 CAP. SUP. RE

RESERVA

TOTAL

21 VAL. ACTIVOS

FACULTATIVA

22 91'289.685,37

28'710.314,63

126'000.000,00

23 91'289.685,37

28'710.314,63

126'000.000,00

24 91'289.685,37

28'710.314,63

126'000.000,00

25 TOTAL: 273'869.056,11

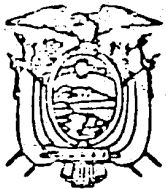
86'130.943,89

378'000.000,00

26 De conformidad con el cuadro anterior , los accio

27 nistas poseen las siguientes acciones : Manuel Ma

28 lo Monsalve , veinte acciones correspondientes a



1 -- la Serie A y doce mil quinientas noventa y c--
2 cho acciones correspondientes a la Serie B , por -
3 un valor total de Ciento veinte y seis millones -
4 de sucres ; Jacinto Malo Monsalve , setenta accio
5 nes correspondientes a la Serie A y doce mil qui-
6 nientas noventa y tres acciones correspondientes
7 a la Serie B . por un valor total de Ciento vein-
8 te y seis millones de sucres ; y , los herederos
9 del señor Teodoro Malo Monsalve , señora Martha -
10 Alejandra Barria Ottone , Rosa Alejandra , Jorge
11 Cristian y María Pilar Malo Barria , diez accio-
12 nes correspondientes a la Serie A y doce mil qui-
13 nientas noventa y nueve acciones correspondientes
14 a la Serie B , por un valor total de Ciento vein-
15 te y seis millones de sucres . - En consecuencia,
16 el capital social de Teojama Comercial S. A., que
17 suma un total de Trescientos setenta y ocho millo
18 nes de sucres , se halla totalmente suscrito y pa
19 gado , aclarándose que el pago de las acciones --
20 dentro de las correspondientes series se realizó
21 al momento de su suscripción " . - Q U I N --
22
23 A : Así mismo , la Junta General resolvió por
24 unanimidad ampliar el plazo de duración de la Com
25 paña a cincuenta (50) años , contados a partir
26 de la fecha de inscripción de la escritura públi-
27 ca que contiene el presente aumento de capital y
28 reforma del estatuto social , en el Registro Her--

[Handwritten signature and circular stamp]

1 cantil y que se reforme el Artículo Segundo , el
2 mismo que dirá : " El plazo de duración de la Com
3 pañía será el de cincuenta años , contados a par-
4 tir de la fecha de inscripción de la escritura pú
5 blica que contiene el presente aumento de capital
6 y reforma del estatuto social de la Compañía en -
7 el Registro Mercantil " . - S E X T A : La Junta
8 General autorizó al Presidente y Gerente General
9 de la Compañía para que realicen todos los trámi-
10 tes necesarios para la legalización de este aumen
11 to de capital y reforma del estatuto social , así
12 como para que procedan a suscribir la correspon--
13 diente escritura pública y a emitir los nuevos tí
14 tulos de acción por el aumento que se ha acordado.
15 Usted señor Notario , se servirá agregar las de--
16 más cláusulas de estilo . - Hasta aquí la minuta,
17 que se halla firmada por el Doctor Iván Gallegos
18 Domínguez , con Matrícula número seiscientos o - -
19 chenta y seis , la misma que los comparecientes a
20 ceptan y ratifican en todas sus partes y leída -
21 que les fue integramente esta Escritura por mí el
22 Notario , firman conmigo en unidad de acto , de -
23 todo lo cual doy fe . - (firmado) J a c i n -
24 t o M a l o M o n s a l v e . - (firmado) -
25 M a n u e l M a l o M o n s a l v e . - (fir-
26 mado) El Notario , Doctor R u b é n D a r í o
27 E s p i n o s a I d r o b o . - - D O C U
28 M E N T O S H A B I L I T A N T E S : -

Teojama Comercial S.A.



AUTOMÓVILES, CAMIONETAS
CAMPEOS

FURUKAWA
CARGADORAS



CAMIONES

Escritura de Constitución: Diciembre 17, 1963.
Notario Primero del Cantón Cuenca, Dr. Juan de
Dios Corral Moscoso. Inscripción en el Registro
Mercantil No. 50 de Diciembre 20, 1963.
Matrícula de Comercio No. 7338

QUITO - ECUADOR
Escritura de Cambio de Domicilio de Dobre.
21, 1972. Notaría Quinta Dr. U. Gaybor, Re-
gistro 1648 de Junio 20, 1973.

Escritura de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos del 21 de Abril, 1976. Notario Segun-
do Dr. J. Vicente Troya. Registro No. 8814 del
29 de Junio de 1976.

Escritura de Protocolización Reforma y Codifica-
ción de Estatutos de Octubre 21, 1986. Notaría
Quinta. Dr. U. Gaybor, Registro No. 10571 del
29 de Septiembre de 1986.

Quito, 10 de marzo de 1989

Señor
JACINTO MALO MONSALVE
Quito

Por medio de la presente nos es grato comunicarle que la Junta General
de Accionistas de Teojama Comercial S. A., reunida hoy 10 de marzo, le
ha nombrado PRESIDENTE de la Empresa, por un período de dos años.
Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Muy atentamente,
TEOJAMA COMERCIAL S.A.

Manuel Malo Monsalve
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de Presidente de Teojama Comercial S. A., para el cual
he sido designado.

Quito 13 de marzo de 1989

Jacinto Malo Monsalve

Certifico que la firma que antecede es del señor Jacinto Malo Monsalve,
la misma que utiliza en todos sus actos y contratos.

Manuel Malo Monsalve
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 3043 del Re

gistro de Nombres y Apellidos

Quito a 8 JUN. 1989

REGISTRO MERCANTIL

A 11 1989

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO DE LA HERRERA



Teojama Comercial S.A.



AUTOMOVILES, CAMIONETAS
CAMIONEROS

FURUKAWA
CARGADORAS



Escritura de Constitución: Diciembre 17, 1963.
Notario Primero del Cantón Cuenca, Dr. Juan de
Dios Corral Moscoso. Inscripción en el Registro
Mercantil No. 50 de Diciembre 20, 1963.
Matrícula de Comercio No. 7338

Escritura de Cambio de Domicilio de Dcbré. QUITO - ECUADOR
21, 1972. Notaría Quinta Dr. U. Gaybor, Re-
gistro 1648 de Junio 20, 1973.

Escritura de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos del 21 de Abril, 1976. Notario Segun-
do Dr. J. Vicente Troya. Registro No. 8814 del
29 de Junio de 1976.

Escritura de Protocolización Reforma y Codifica-
cion de Estatutos de Octubre 21, 1986. Notaría
Quinta. Dr. U. Gaybor, Registro No. 10571 del
29 de Septiembre de 1986.

Quito, 10 de marzo de 1989

Señor
MANUEL MALO MONSALVE
Quito

Por medio de la presente me es muy grato comunicarle que la Junta Ge-
neral de Accionistas de Teojama Comercial S. A., reunida el día de hoy,
le ha nombrado GERENTE GENERAL de la empresa, por un período de
dos años, ejerciendo la Representación Legal de la Compañía. Particular
que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Muy atentamente,
TEOJAMA COMERCIAL S. A.

Jacinto Malo Monsalve
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de Teojama Comercial S. A., para
el cual he sido designado.

Quito, 13 de marzo de 1989

Manuel Malo Monsalve

Certifico que la firma que antecede es la del señor Manuel Malo Monsal-
ve, siendo la misma que utiliza en todos sus actos y contratos.

Jacinto Malo Monsalve
PRESIDENTE

30 42 del Re
120

Quito
1989
CANTIL

DR. GUS

NDERAJ

2. 2. 2.

NO ALLE OTIUC



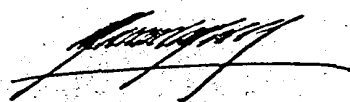
ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TEQJAMA COMERCIAL S.A.

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de Febrero de 1990, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida 10 de Agosto No. 7961, a las 15h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal los Accionistas de la Compañía TEQJAMA COMERCIAL S.A., señores: Manuel Malo Monsalve, con 20 acciones correspondientes a la Serie A y 598 acciones correspondientes a la Serie B, por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES; Jacinto Malo Monsalve, con 70 acciones correspondientes a la Serie A y 593 acciones correspondientes a la Serie B, por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES;; y los Herederos del señor Teodoro Malo Monsalve, debidamente representados por la señora Martha Alejandra Barria Ottone, conforme consta de la carta poder que se adjunta, con 10 acciones correspondientes a la Serie A y 599 acciones correspondientes a la Serie B, por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES.- Preside la sesión el señor Jacinto Malo Monsalve, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor Manuel Malo Monsalve.- El Presidente en consideración de que se encuentran presentes accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía y contando con el consentimiento de los presentes y amparado en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, declara instalada la sesión, para tratar sobre los puntos del orden del día que se da a conocer: 1) Conocimiento y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1989; 2) Conocimiento y aprobación del informe de Comisario; 3) Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General; 4) Destino de las utilidades del ejercicio económico 1989; 5) Aumento de capital y reforma del Estatuto Social.; 6) Ampliación del plazo de duración de la Compañía; y, 7) Designación de Comisarios Principal y Suplente.- PRIMER PUNTO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1989.- El Presidente pone en consideración de los accionistas el balance correspondiente al ejercicio 1989, dejando constancia de que el balance estuvo a órdenes de los señores accionistas en el local de la Compañía, con algunos días de anticipación a la realización de esta Junta.- Luego del correspondiente análisis de los accionistas, se aprueba por unanimidad, dejando constancia del voto salvado de los administradores.- SEGUNDO PUNTO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO.- Por Secretaría se da lectura al informe del Comisario, el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General.- TERCER PUNTO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General pone a consideración su informe, el mismo

que es aprobado por unanimidad por los accionistas.- CUARTO PUNTO.- DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 1989.- Sobre la distribución de beneficios sociales, los accionistas acuerdan por unanimidad que de la utilidad correspondiente al ejercicio 1989, que asciende a S/.99'295.905,04, se pague el 15% a los trabajadores, que asciende a la cantidad de S/.14'894.385,75; de las utilidades disponibles, que ascienden a S/.84'401.519,29, se pague el impuesto a la renta que asciende a la cantidad de S/.16'880.304,00; se asigne el 10% por un valor de S/.8'440.151,93 para el fondo de reserva legal; y el saldo, que asciende a la cantidad de S/.59'081.063,36, pase a formar parte del fondo de reserva facultativa de la Compañía.- QUINTO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Presidente pone en consideración de los accionistas la necesidad de ampliar el capital de la Compañía en S/.360'000.000,00, que sería pagado en la siguiente forma: S/.273'869.056,11 mediante la Capitalización del Superávit por Revalorización de Activos; y, S/.86'130.943,89 mediante la Capitalización de la Reserva Facultativa, con lo cual el capital de la Compañía ascendería a S/.378'000.000,00.- Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente ni los trámites exigidos por la Ley.- Puesta a consideración de los señores Accionistas la propuesta de aumentar el capital de la Compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en S/.360'000.000,00, que será pagado en la siguiente forma: S/.273'869.056,11 mediante la Capitalización del Superávit por Revalorización de Activos; y, S/.86'130.943,89 mediante la Capitalización de la Reserva Facultativa, con lo cual el capital de la Compañía asciende a S/.378'000.000,00.- Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente ni los trámites exigidos por la Ley.- Así mismo, la Junta General por el aumento acordado decide que se emitirán acciones de diez mil sucres cada una, que corresponderán a la Serie "B".- El Presidente explica que es necesario proceder a la reforma del estatuto social.- La Junta General resuelve por unanimidad que se reformen los Artículos Cuarto y Trigésimo del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de TEQJAMA COMERCIAL S.A., es de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.378'000.000,00), representado en las siguientes acciones nominativas y ordinarias: cien acciones correspondientes a la Serie "A" de un valor nominal

de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cien; treinta y siete mil setecientas noventa acciones correspondientes a la Serie "E", de un valor nominal de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al treinta y siete mil setecientos noventa, inclusive.- Si la Compañía resolviera aumentar su capital tendrán preferencia en la suscripción de dicho aumento de capital los accionistas de ella, a prorrata de sus aportes sociales pagados.- ARTICULO TRIGESIMO.- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma: (Cuadro adjunto).- De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Manuel Malo Monsalve, 20 acciones correspondientes a la Serie A y 12.598 acciones correspondientes a la Serie B, por un valor total de CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES; Jacinto Malo Monsalve, 70 acciones correspondientes a la Serie A y 12.593 acciones correspondientes a la Serie B, por un valor total de CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES; y, los Herederos del señor Teodoro Malo Monsalve, señora Martha Alejandra Barria Ottone, Rosa Alejandra, Jorge Cristian y María Pilar Malo Barria, 10 acciones correspondientes a la Serie A y 12.599 acciones correspondientes a la Serie B, por un valor total de CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES. En consecuencia, el capital social de TEJAMA COMERCIAL S.A., que suma un total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, se halla totalmente suscrito y pagado, aclarándose que el pago de las acciones dentro de las correspondientes series se realizó al momento de su suscripción.- La Junta General autoriza al Presidente y Gerente General de la Compañía para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.- SEXTO PUNTO.- AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA.- El Presidente manifiesta que el plazo de duración de la Compañía terminaría en el año de 1992, razón por la cual es necesario ampliar en 50 años más y como consecuencia de esta ampliación se debe reformar el Art. 2 del Estatuto Social, el mismo que dirá: El plazo de duración de la Compañía será el de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que contiene el presente aumento de capital y reforma del estatuto social en el Registro Mercantil.- La Junta General, por unanimidad resuelve ampliar el plazo de duración de la compañía a 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que contiene el presente aumento de capital y reforma del estatuto social, en el Registro Mercantil y que se reforme el Art. 2, el mismo que dirá: El

plazo de duración de la Compañía será el de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que contiene el presente aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía en el Registro Mercantil.- SEPTIMO PUNTO: DESIGNACION DE COMISARIOS.- El Presidente manifiesta a la Junta General, que ha terminado el período para el cual fueron elegidos los actuales Comisarios.- Pone a consideración de los señores accionistas los nombres de los señores Jorge España y María C. Moscoso, para que desempeñen los cargos de Comisarios Principal y Suplente, respectivamente. La Junta decide elegir por unanimidad a los mencionados señores, como Comisarios Principal y Suplente.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de cuarenta y cinco minutos de receso para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 17h00, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.- f) p. Herederos señor Teodoro Malo Monsalve, Martha Alejandra Barria Ottone.- f) Jacinto Malo Monsalve, Presidente.- f) Manuel Malo Monsalve, Secretario.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.


Manuel Malo Monsalve
SECRETARIO

TEOJAMA COMERCIAL S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL POR CAP. SUP. REVAL. ACTIVOS	RESERVA FACULTATIVA	CAPITAL TOTAL
Jacinto Malo Monsalve	6'000.000,00	91'289.685,37	28'710.314,63	126'000.000,00
Manuel Malo Monsalve	6'000.000,00	91'289.685,37	28'710.314,63	126'000.000,00
Herederos de Toedoro Malo Monsalve	6'000.000,00	91'289.685,37	28'710.314,63	126'000.000,00
T O T A L :	18'000.000,00	273'869.056,11	86'130.943,89	378'000.000,00

Se otorgó ante mí , en fe

de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa . -

DR. RUBEN DARIO
ESPIROSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Mediante Resolución Nº 90-1-1-1-1892 , dictada el once de Diciembre del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital , reforma de estatutos y ampliación de plazo de duración de la compañía Teojama Comercial S. A. , otorgada ante mí , el dieciseis de Noviembre del año en curso .
Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz . - Quito , a trece de Diciembre de mil novecientos noventa . -

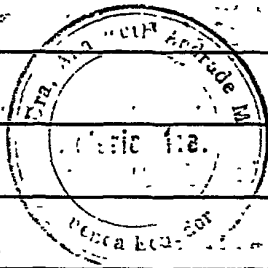
DR. RUBEN DARIO
ESPIROSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

1 EL: que al margen de la matriz de la escritura de constitu-
2 ción de la compañía cuya copia antecede, senté razón de ha-
3 ber sido aprobado el aumento de capital, reforma de estatutos
4 y ampliación del plazo de duración de la mencionada compe-
5 ñía, mediante Resolución Número 90.L.1.1.1892, dictada por
6 el Superintendente de Compañías, en fecha once de Diciembre
7 de mil novecientos noventa.

8 Cuenca, Diciembre 18 de 1990

9 LA NOTARIO PRIMERO



10 *[Handwritten signature]*
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la resolución número mil ochocientos noventa y dos, del señor Superintendente de compañías de 11 de diciembre de 1990, bajo el número 2070 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1648 del Registro Mercantil, de veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2198, tomo 104.-

Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A.", otorgada el 16 de noviembre de 1990, ante el notario décimo primero del cantón Dr. Rubén Espinosa.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975p publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 16901.- Quito, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR -

Gustavo García Rauderas

Dr. Gustavo García Rauderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCION No. 90.1.1.1. 1892

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A.";

QUE los señores Jacinto Malo Monsalve y Manuel Malo Monsalve, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos Domínguez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0987 de 28 de noviembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.798 de 10 de diciembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A."; b) el aumento de capital por TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.360'000.000,00) con lo que asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.378'000.000,00) dividido en 100 acciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, 37.790 acciones de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00) de valor cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas; y, c) la reforma de estatutos de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación:

[Handwritten signature]

"TEOJAMA COMERCIAL S.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de diciembre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

11 DIC. 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DJ. CAE.
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2070 del Registro Mercantil tomo 121. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 28 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. A Quito, a 11 de Diciembre de 1990.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera



LAHORA I

QUITO, JUEVES 3 DE ENERO DE 1991

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"TEOJAMA COMERCIAL S.A."**

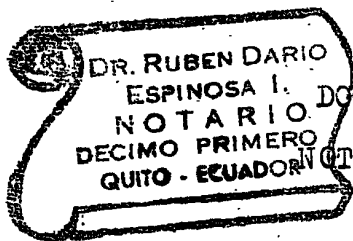
1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito de Quito el 16 de noviembre de 1990, ante el Notario Décimo Primero del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 90.1.1.1.1892 de 11 de dic. de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 2070, tomo 121. Quito, a 21 de diciembre de 1990.
2. PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.- La compañía prórroga su plazo de duración por 50 años, contados a partir de la inscripción del presente acto jurídico en el Registro Mercantil.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 360'000.000,00 con lo cual quedará elevado a la cantidad de s/. 378'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: s/. 86'130.943,89 por capitalización de la reserva facultativa; y, s/. 273'869.056,11 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
5. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía: ARTICULO SEGUNDO.- El plazo de duración de la compañía será el de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que contiene el presente aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de Teojama Comercial S.A., es de Trescientos setenta y ocho millones de sucres (s/. 378'000.000,00); representado en las siguientes acciones nominativas y ordinarias: cien acciones correspondientes a la Serie "A" de un valor nominal de Un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cien; treinta y siete mil setecientos noventa acciones correspondientes a la Serie "B", de un valor nominal de Diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al treinta y siete mil setecientos noventa, inclusive".

Quito, a 2 de enero de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/856

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dé-
cimo Primera a mi cargo , en trece fojas útiles -
protocolizo la documentación que antecede . - Qui-
to , a siete de Enero de mil novecientos noventa
y uno . - (firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa
Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Si-
gue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en
fe de ello confiero esta COPIA CER-
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a siete -
de Enero de mil novecientos noventa y uno . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.